



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Programa asignatura obligatoria Sociología de las Organizaciones Agroalimentarias - LGA - Plan de Estudio 2018 - EXP-UBA: 82.090-19

VISTO las resoluciones C.S 2837/07, C.S. 8555/17, C.D. 899/02 y las presentes actuaciones – CUDAP: EXP-UBA 82.090/19 – mediante las cuales se eleva la actualización del programa de la asignatura obligatoria “Sociología de las Organizaciones Agroalimentarias” correspondiente a la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 2837/07 se aprobaron las normas para la gestión y modificación de los planes de estudio de las carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución C.S 8555/17 se aprobó la modificación del plan de estudio de la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos.

Que por la resolución mencionada en el Considerando anterior se estableció que la carrera es de dependencia compartida entre las Facultades de Agronomía y de Ciencias Veterinarias por lo que las decisiones en torno a la ella deben ser adoptadas por los dos (2) Consejos Directivos.

Que de acuerdo con el documento curricular el dictado de la asignatura “Sociología de las Organizaciones Agroalimentarias” está a cargo de la Facultad de Agronomía.

Que por resolución C.D. 899/02 de esta Facultad se aprobó el programa para la asignatura en función de los contenidos establecidos en el plan de estudio original de la carrera.

Que de fojas 4 a 14 la Dra. Patricia B. DURAND, profesora regular adjunta con dedicación exclusiva a cargo de la cátedra de Extensión y Sociología Rurales, presenta la actualización del programa adecuándolo a la nueva propuesta curricular

Que la propuesta cuenta con la aprobación de la Junta Departamental del Departamento de Economía, Desarrollo y Planeamiento Agrícola.

Que, analizado el programa presentado, la Comisión Académica Asesora de la carrera acepta la propuesta presentada y la eleva a la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo para su consideración.

Que tal como lo establece el artículo 113° inciso 11) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del 26 de noviembre de 2019.

Por ello y , en uso de sus atribuciones,

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura obligatoria “Sociología de las Organizaciones Agroalimentarias” para la carrera de Licenciatura en Gestión de Agroalimentos – plan de estudio 2018 - con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas – tres (3) créditos- , según el Anexo ARCD-2020-29-E-UBA-DCT_FAGRO.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el programa al que se hace referencia en el artículo anterior tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2019.

ARTÍCULO 3°.- Se deja sin efecto el programa aprobado por resolución C.D. 899/02.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

MEC